



Reporte

LOS RETOS DE LA JUSTICIA PARA LA NIÑEZ EN EL SIGLO XXI: ¡ACTUAR AHORA!

Primera reunión preparatoria para el Congreso mundial sobre justicia con la niñez 2025

Madrid, 2022



INDEX

RESUMEN	3
Introducción	4
La niñez en el entorno digital: los retos que plantean las nuevas tecnologías	7
Crisis ambiental y justicia climática: las bases para la OC 26	11
Empoderamiento de la comunidad: Hacia una implicación más amplia y más cercana de la comunidad	14
Conclusiones	209
Hacia el Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez 2025	20
Contacto	24
Anexo I- Participantes reunión nacional de reflexión	25

RESUMEN

08 Marzo 2022

09.00 – 16.30 CET

Asistencia híbrida (Presencial y en línea)

La **Jornada Internacional de Diálogo: Los retos de la justicia para la niñez en el Siglo XXI: ¡Actuar ahora!** organizada en el marco del **Convenio “Garantizar el acceso a una justicia juvenil adaptada a niñas, niños y adolescentes, articulada en el Sistema de Protección de la Infancia”** por la Fundación **Tierra de hombres – España**, con el apoyo de la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**, junto con la **Iniciativa Global sobre Justicia con la Niñez**, representada en este evento por la **Fundación Terre des hommes Lausanne**, y con la participación de la **Universidad Pontificia de Comillas**.

Este evento forma parte de una serie de reuniones preparatorias a nivel regional y nacional para definir los principales retos y las prioridades de defensa de la justicia con la niñez; así como para presentar recomendaciones y propuestas de temas, agenda y actividades para el próximo Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez 2025.

El propósito principal de estos eventos es promover espacios de encuentro, de agentes implicados en diversos ámbitos de la sociedad interesados profesional o personalmente en la temática, facilitando la participación e intercambio de experiencias, buenas prácticas y actitudes que fomenten la corresponsabilidad ciudadana ante esta realidad y atendiendo al enfoque local / global.

El evento se llevó a cabo el día **8 de marzo de 2022**, en las instalaciones de la **Universidad Pontificia de Comillas ICAI-ICADE**, con el principal objetivo de analizar a profundidad los retos de la justicia juvenil. Concretamente, este evento fue una oportunidad para crear un espacio de reflexión internacional, en torno al empoderamiento de la comunidad con enfoque en la justicia juvenil restaurativa, haciendo hincapié en el modelo de justicia tradicional de Mauritania, la justicia climática y la justicia digital.

El evento reunió en línea y presencialmente a más de 80 participantes, entre ellos representantes de instituciones internacionales y expertos de gobierno, organismos estatales, así como representantes del sector público y privado, de la sociedad civil y del mundo académico. Debido a las restricciones sanitarias vigentes en el país, el evento tomó una forma híbrida: algunos participantes acudieron de manera presencial a la Universidad de Comillas y otros se unieron en línea a través de la plataforma *Collaborate*.

Los objetivos principales de la reunión fueron:

- Establecer las **prioridades temáticas y las tendencias de la justicia juvenil**;
- Alimentar la reflexión sobre **formas innovadoras de asegurar que la comunidad tenga una implicación más activa, amplia y cercana en la justicia juvenil restaurativa**;
- Considerar el **impacto del cambio climático en los sistemas de justicia y en los niños en contacto con la ley**;
- Reflexionar sobre **las ventajas y desventajas del uso de las tecnologías y la digitalización de la justicia** en casos de **niñas, niños y jóvenes en conflicto y en contacto con la ley**;
- Reunir a los **responsables políticos, académicos y representantes de la sociedad civil**, con trabajo relevante e influencia en la **Justicia juvenil**, para identificar las **áreas clave de interés**;

Introducción

El Director General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Comunidad de Madrid, **Alberto San Juan Llorente**, inauguró el evento agradeciendo el desarrollo de espacios como este, remarcando el honor y deber de participar en ellos. Así, **San Juan Llorente**, reafirmó su apoyo a todas las iniciativas de justicia juvenil: **“Todos los niños y niñas deberían estar protegidos legalmente por las instituciones, por eso es importante poder contar con ellas. Queremos un mundo en el que los niños puedan vivir con dignidad y crecer en un entorno que los proteja. Los niños suelen sentirse culpables porque el sistema no confía en ellos. Esperemos que este encuentro sea útil para el congreso que se celebrará en 2025”**

A continuación, tuvo lugar la apertura del diálogo, comenzando por **Federico de Montalvo Jääskeläinen**, Vicerrector de relaciones interinstitucionales de la Universidad Pontificia de Comillas. **De Montalvo** es Investigador en Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Un tema en el que se interesa especialmente es el de la salud, como la vacunación COVID para los niños, por ejemplo. **De Montalvo** afirmó que estamos viviendo una época difícil y pidió un minuto de silencio por la paz y en homenaje a las víctimas en Ucrania. **“Es difícil hablar de Justicia en una época de barbarie, y es especialmente sorprendente después de la pandemia. La gente debería entender ahora lo que es la vida y la esperanza”**, dijo.

Por su parte, **Yann Colliou**, responsable del programa acceso a la Justicia de la fundación Terre des hommes Lausanne agregó que en varios países, incluyendo España, las razones por las que los niños entran en conflicto con la ley pueden provenir del propio sistema de protección. Además, con respecto a la tasa global de detención mencionó que actualmente el 70% de los niños privados de su libertad se encuentran en detención preventiva o provisional y que más del 60% de esta población en detención preventiva son elegibles para medidas de desjudicialización. Lo anterior nos dice que globalmente alrededor del 50% de los detenidos en el mundo no merecen estar en prisión.

En cuanto a la justicia comunitaria, **Yann Colliou** aseguró que, en la actualidad, más del 80% de las decisiones judiciales en el mundo y esencialmente en los países en desarrollo, son tomadas a nivel comunitario, a nivel tradicional o a nivel informal. Estos ejemplos nos indican que es necesario hoy, en materia de decisiones de justicia, específicamente las dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, contemplar nuevas formas de impartición de justicia. Estas formas deben ser innovadoras en términos de respuesta encontrar un balance entre lo global, la cooperación internacional y una colaboración sostenible entre el sector académico, la sociedad civil y las instituciones judiciales, para así avanzar en el acceso a la justicia para toda la niñez.

En su intervención, **María Antonia Jiménez**, Presidenta de la Fundación Tierra de Hombres España agregó que es esencial el trabajo conjunto de todos los responsables del sistema judicial para poder avanzar en medio de una era de crisis económicas, sociales y de salud. **“Tenemos que garantizar sociedades con sistemas de protección sólidos, porque los niños sufrirán. TDH está previendo la crisis humanitaria que se producirá. Sacaremos conclusiones muy importantes gracias a la AECID. El Congreso Mundial ha servido para sacar conclusiones que nos ayudan en nuestro trabajo. Muchos niños y adolescentes han cometido un delito sumario y son considerados delincuentes; han sido encarcelados porque, normalmente, no se les ofrece otra alternativa,, lo que provoca daños físicos y psicológicos muy graves. Hemos pedido a los gobiernos y a sus instituciones que solucionen problemas como el tráfico de niños, que debe ser reconocido como un crimen contra la humanidad; por eso pedimos nuevos mecanismos de protección. El sistema judicial tiene la obligación de proteger a los niños. Los niños no deberían estar en la cárcel, todos ellos en todo el mundo tienen derecho a la justicia”**

Cédric Foussard, Coordinador de la **Iniciativa Global sobre Justicia con la Niñez** y Asesor del **Programa de Justicia Juvenil** en **Terre des Hommes Lausanne** y **Mariana Pérez Cruz**, Asistente de proyecto de la Iniciativa Global, presentaron los resultados obtenidos en el Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez 2021, entre ellos la presentación de la **Declaración Global sobre Justicia con la Niñez**, y que tiene como objetivo la realización genuina del acceso equitativo y no discriminatorio a la justicia para toda la niñez, en el presente y en el futuro.

El Congreso Mundial tuvo lugar en noviembre de 2021 y se centró en **“Garantizar el acceso a la justicia para toda la niñez, hacia sistemas de justicia no discriminatorios e inclusivos”**.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación de México fue la anfitriona del evento, que se realizó completamente en línea. Se contó con alrededor de 4.800 participantes intergeneracionales de

más de 100 países, y la participación infantil aumentó con respecto a los anteriores Congresos Mundiales. Se escuchó a niños y niñas con experiencias vividas en el sistema de justicia provenientes de diversas regiones del mundo. Algunos de los temas debatidos durante el Congreso fueron la discriminación racial, la discriminación sexual, los niños no acompañados afectados por la migración y la discriminación por motivos de salud y edad.

El resultado de este congreso fue la Declaración Global, redactada por el Consorcio del Congreso Mundial y su Grupo Asesor de la Infancia y la Juventud (CYAG), con las aportaciones del Comité Científico, los socios organizadores y los participantes del Congreso Mundial y sus reuniones preparatorias. Se trata de un llamamiento a la acción en favor de una verdadera justicia con los niños, un acceso igualitario a la justicia para los niños sin discriminación, un acceso resiliente a la justicia para los niños frente a las crisis y las pandemias, y un acceso a la justicia adaptado a los niños y para todos los niños en contacto con la ley. Este documento fue endosado por Terre des hommes Lausanne, Penal Reform International, agencias de las Naciones Unidas, como UNICEF y UNODC, el Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los Niños, Pathfinders SG16, Baker McKenzie y la Suprema Corte de Justicia de México.

Asimismo, **Jesus Pérez Campos**, responsable del Departamento de Cooperación internacional de Tierra de hombres España presentó el proyecto **“CONVENIO”: Gestión de casos de niños en conflicto con la ley**, un modelo de justicia tradicional de Mauritania.

Jesús Pérez: “El convenio implementado en Mauritania comenzó en 2019. Estamos casi terminando porque estaba previsto que durara 4 años. Estas jornadas internacionales de debate también forman parte del proyecto porque uno de sus objetivos es concienciar sobre la importancia de la justicia, por supuesto no solo en Mauritania.”

El acuerdo se basaba en tres pilares y tenía **tres objetivos principales**:

1. Garantizar el acceso a la justicia, enseñar y formar instituciones en Mauritania. Enseñar a la gente los derechos de la niñez y el acceso a la justicia.
2. Reforzar la aplicación de la justicia consuetudinaria para contribuir al respeto de los derechos de niños y niñas en contacto con la ley en Mauritania. Se ha colaborado con instituciones y organismos locales para trabajar con los niños y apoyarlos socialmente. Se han buscado alternativas para los niños, enfocando en la desjudicialización y la educación para reducir el impacto negativo de los castigos en los niños en conflicto con la ley.
3. Prevenir la violencia, especialmente la de género, que afecta a las niñas y a las mujeres. Lo bueno de este proyecto es que no sólo nos centramos en la justicia tradicional, sino también en la consuetudinaria. Más adelante profundizaremos en el significado de estos términos. (Ver Sección 3. Empoderamiento de la comunidad)

1. La niñez en el entorno digital: los retos que plantean las nuevas tecnologías

¿Cuáles deberían ser las nuevas medidas de protección para los niños y niñas en un sistema de justicia digital modificado?

Durante la pandemia de la Covid-19, la **digitalización** de los sistemas de justicia, en particular las audiencias a distancia, pueden haber demostrado ser rentables y posiblemente eficientes. Sin embargo, es necesario considerar varias cuestiones fundamentales en términos de **acceso equitativo a la justicia**.

Carles López Picó, presidente de la Plataforma de Organizaciones de Infancia, facilitó los intercambios en la mesa sobre **“La niñez en el entorno digital: los retos que plantean las nuevas tecnologías”**. Si bien la pandemia obligó a los sistemas de justicia a ser resilientes y a adaptarse a un contexto adverso, con la digitalización de los sistemas judiciales y, en particular de las audiencias a distancia, aún quedan muchos retos pendientes en este tema. Por ejemplo, los protocolos de procedimientos virtuales exclusivos de jurisdicciones específicas. **López Picó** aseguró que **“nos encontramos en una sociedad cambiante en donde los derechos de los niños se ven constantemente amenazados en muchas situaciones. Por ejemplo, la pandemia sanitaria que hemos vivido ha provocado que el acceso a los sistemas de justicia se vea restringido porque hemos tenido que trabajar en línea. Esto ha dado lugar a nuevas cuestiones que deben debatirse, en relación con la CDN, como el derecho a la privacidad, así como la garantía de un procedimiento legislativo justo para los niños”**

Alexandra Martins, Titular del Programa Mundial para Acabar con la Violencia Contra los Niños de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en Viena, comenzó su participación invitando a reflexionar sobre los principios rectores de la justicia juvenil que establece el derecho internacional: el principio de no discriminación, el derecho a la vida y al desarrollo, la dignidad, el interés superior de la niñez, el derecho a la participación, la proporcionalidad, la primacía de las medidas alternativas al procedimiento judicial, los procedimientos sin demora, la presunción de inocencia, la detención como medida de último recurso. Estos principios tienen que ser respetados en todas las circunstancias y no pueden ser objeto de ninguna excepción o derogación, incluso en los tiempos de crisis o de cambio en los que estamos viviendo ahora, tampoco cuando se adoptan nuevas modalidades o tecnologías de impartición de justicia.

Alexandra Martins: **“Estamos en medio de una pandemia y de transformaciones en curso, que persistirán y cambiarán la forma en que abordamos y definimos la justicia juvenil en el futuro. Esto es realmente una oportunidad para que nos detengamos y reflexionemos sobre lo que sabemos y lo que necesitamos saber para ayudar a los países a garantizar que los sistemas de justicia sirvan y protejan mejor a la niñez durante este proceso”**.

Durante su intervención, **Martins** mencionó algunas ventajas y desventajas del uso de las

tecnologías en los procedimientos judiciales. Entre algunas de las **ventajas** se encontró que los procedimientos en línea pueden reducir la ansiedad de los niños asociada a la asistencia al tribunal en persona, así como reducir los riesgos de revictimización al evitar el contacto directo con el delincuente por parte de los niños víctimas y testigos.

En cuanto a las **desventajas**, el derecho a la no discriminación puede verse afectado cuando los niños de comunidades marginadas no pueden acceder a los procedimientos por vídeo debido a la desigualdad de acceso a la tecnología y a la falta de conocimientos sobre su uso (brecha digital): Del mismo modo, su derecho a la participación efectiva se ve afectado cuando los niños no son informados y asistidos de una manera amigable y adaptada a sus necesidades, y cuando tienen dificultades para entender y expresar sus opiniones en los procedimientos digitales que les interesan, debido a un entorno estresante y poco familiar.

Alexandra Martins enfatizó en la importancia de abogar para que los tribunales, al desarrollar políticas para los procedimientos a distancia, consulten con una amplia gama de partes interesadas y apliquen un enfoque multidisciplinario adaptado a la justicia juvenil. Igualmente, es importante que tengan en cuenta el interés superior de la niñez. **“Necesitamos códigos de conducta y medidas de mitigación”**, recomendó.

Angela Vigil, Directora Ejecutiva, Práctica Pro Bono Baker McKenzie, declaró que como practicante y representante legal de niñas y niños en el sistema de justicia, es común encontrar constantes desafíos para preservar y equilibrar el interés superior de la niñez y las garantías jurídicas fundamentales de los niños en los sistemas de justicia y sus tribunales.

Angela Vigil: “Si, a través de un estándar razonable de la niñez, ciertos procedimientos pueden llevarse a cabo de manera digital, entonces podemos considerar la posibilidad de continuar con ellos. Sin embargo, si bajo este mismo estándar, el impacto de los procedimientos digitales no les da [a los niños y a las niñas] la plena comprensión de sus derechos y su capacidad de participar de manera significativa en todos los aspectos del sistema, entonces no estamos cumpliendo con las expectativas del sistema y no podemos dejar que nuestro avance en una plataforma digital continúe sin esas garantías”.

Angela Vigil compartió que actualmente la Iniciativa Global sobre Justicia con la Niñez con el apoyo del departamento pro bono de Baker McKenzie y Google se encuentran en el desarrollo de un proyecto de entrevistas a jueces de distintas jurisdicciones del mundo, puntualizando algunos resultados preliminares al respecto: **“tenemos un informe hecho a partir de entrevistas a jueces procedentes de todo el mundo que demuestran que, aunque el sistema legal intentó analizar la comprensión del proceso virtual por parte de los niños, los retrasos han sido un gran problema durante la pandemia y, por lo tanto, no pudieron dedicar más tiempo en la análisis necesaria”**

Así mismo, también se mencionó un estudio nacional de EEUU sobre defensores legales de niños y niñas, que aborda cómo las plataformas digitales han afectado a su capacidad de servicio. En este estudio surgió la interrogante de si existe o no espacio para las conversaciones confidenciales dentro de las plataformas digitales entre un defensor y el niño o la niña representados. En su mayoría, las comunicaciones entre el niño y sus defensores tenían que ser rápidas y, a veces, incompletas, si se deseaba confidencialidad. Algunos jueces informaron que ofrecían salas de descanso al niño y a su abogado de forma intermitente durante el proceso judicial. Sin embargo, esto era poco frecuente. **Angela Vigil** aseguró que estos retos en la justicia juvenil ya existían antes de la transición digital. Sin embargo, ahora, los desafíos son más visibles y se han acentuado. Los jueces se acostumbraron al funcionamiento digitalizado del sistema judicial, pero ninguno

informó de un aumento de acciones razonables por parte de los tribunales para garantizar la confidencialidad en conversaciones ni favorecer las interacciones amigables entre niños y sus defensores legales.

Después de la intervención de expertos internacionales se abrió el turno de debate a expertos nacionales.

Pilar Lizán, Experto de la Agencia para la reeducación y reinserción del menor infractor de la Comunidad de Madrid (ARRMI) retomó el tema de las ventajas de la digitalización de las audiencias judiciales, desde una perspectiva nacional, como por ejemplo la continuidad de los procedimientos y en casos especiales, por ejemplo, en audiencias de medidas cautelares.

Pilar Lizán: “No podemos dejar de ejecutar las sentencias judiciales, los menores están en centros de internamiento y están detenidos. Tenemos que garantizar sus derechos y deben mantener un diálogo frecuente con sus abogados.” A su vez, mencionó que en el ARMI de la comunidad de Madrid se procura la ejecución de las sentencias judiciales en libertad y que, en estos procesos, ha sido necesaria la utilización de las tecnologías para su seguimiento. Para esto, se ha tenido que fusionar la educación tradicional con las modernas herramientas y plataformas tecnológicas. Pilar también destacó que el ARMI se centra **“más en la educación y la prevención de recaídas que en el ámbito punitivo. También consideró esencial el hecho de continuar investigando para poder mejorar”**

Cristina San Juan- Técnica de Sensibilización y Políticas de Infancia Save the Children España, comenzó mencionando la Observación General nº 25 del Comité de los Derechos del Niño sobre los derechos del niño en relación con el entorno digital. Esta observación, aprobada el año pasado, se ocupa, entre otras cuestiones, de la interacción de los niños con los sistemas de justicia, y de cómo los medios tecnológicos influyen en los procesos judiciales. San Juan afirma que en el campo de la justicia juvenil se habla mucho de la ciberdelincuencia, de la participación de los niños en la violencia online y también de la criminalización de las acciones de los niños que pueden considerarse delictivas, como por ejemplo, generar material digital con contenido sexual y compartirlo sin el consentimiento del propietario. También menciona la posibilidad de que la digitalización de la justicia tenga un impacto significativo en los niños, debido a la falta de un contacto más directo, como en las audiencias presenciales. Es aquí donde se debe considerar un equilibrio adecuado entre el contacto más personal y directo y la rapidez y las ventajas que pueden proporcionar las tecnologías.

José Antonio Luengo- Presidente del Colegio de Psicólogos de Madrid, expresó la necesidad de un sistema híbrido en donde fuera posible llevar a cabo sesiones presenciales y sesiones en línea como parte de una mejor adaptación del sistema de justicia a las necesidades de la niñez. Según **Luengo**, la psicología tiene una mirada en qué necesidades tienen la infancia y la adolescencia, en particular al acceso a la justicia. Así mismo, se tiene que constatar que el mayor porcentaje de demandas de situaciones que vulneran los derechos de la infancia tienen que ver con la conducta anómala de asociar a las necesidades de los adultos y obviando las de los niños y niñas. Además, se mencionó que la Comunidad de Madrid se ha adaptado a la impartición de justicia de manera digital como respuesta a la pandemia de la Covid-19. Estas adaptaciones han tenido sus ventajas como la de no paralizar los procesos judiciales.

Principales conclusiones de la sesión

- Durante la pandemia de la Covid-19, la **digitalización** de los sistemas de justicia, en particular las audiencias a distancia pueden haber demostrado ser rentables y posiblemente eficientes. Sin embargo, es necesario considerar varias cuestiones fundamentales en términos de **acceso equitativo a la justicia**.
- Los principios rectores sobre justicia juvenil que establece el derecho internacional, como el principio de **no discriminación**, el **interés superior de la niñez**, el derecho a la **participación**, la primacía de las **medidas alternativas** a los procedimientos judiciales, los procedimientos sin demora, la detención como media de último recurso, deben estar siempre presentes, incluso en tiempos de crisis y cambios tecnológicos en los sistemas de justicia.
- Las políticas relativas a procedimientos a distancia deben desarrollarse con un enfoque **multidisciplinario**.
- El impacto de los **procedimientos digitales** debe asegurar la plena comprensión de los **derechos de la niñez** y considerar su capacidad de **participar** de manera significativa en todos los aspectos del **sistema**.
- Se debe continuar apostando por la **educación** y la **prevención** en los sistemas y procesos de **justicia juvenil**.

2. Crisis ambiental y justicia climática: las bases para la próxima observación general sobre justicia climática del Comité de la CDN

La **justicia climática** aborda dimensiones tanto éticas como prácticas del cambio climático. La ética aplicada, la investigación y el activismo que utilizan el término abordan el cambio climático antropogénico como una cuestión ética, jurídica y política, más que como una cuestión puramente ambiental o física. Para ello, se relacionan las causas y los efectos del cambio climático con los conceptos de justicia, en particular la justicia medioambiental y la justicia social. La justicia climática examina conceptos como la **igualdad**, los **derechos humanos**, los **derechos colectivos** y las **responsabilidades históricas** del cambio climático. Las acciones de justicia climática pueden incluir un conjunto, cada vez mayor, de acciones legales emprendidas en todo el mundo.

La segunda mesa de diálogo se centró en la **crisis ambiental y la justicia climática en relación con la niñez**, facilitada por **Isabel Díez Velasco**, Profesora de la Universidad Pontificia Comillas, se dieron cita participantes internacionales y nacionales especialistas en el tema. Se abordó la justicia climática que posee dimensiones tanto éticas como prácticas del cambio climático y examina conceptos como la igualdad, los derechos humanos, los derechos colectivos y las responsabilidades históricas del cambio climático.

En un proceso de evolución climática adversa, esta sesión estudió las consecuencias de los cambios climáticos sobre las poblaciones más vulnerables como lo son las infancias, también trató de responder a preguntas muy concretas sobre el funcionamiento de los sistemas de acceso a la justicia de los niños y niñas en el contexto de la crisis climática. El Comité de los Derechos del Niño de la ONU se encuentra actualmente preparando un primer borrador de la **Observación General n° 26: “Normas universales de la ONU para que los gobiernos defiendan los derechos de los niños afectados por la crisis ambiental y climática”**, para el cual se tiene como objetivo difundir las conclusiones de esta sesión.

Jonas Schubert, responsable de los derechos de la niñez y el derecho a un medio ambiente sano de Terre des hommes Alemania. **Jonas** comenzó su exposición explicando brevemente la historia del concepto de "justicia climática". Mencionó que el concepto de justicia medioambiental y climática no surgió originalmente dentro del discurso de los derechos humanos, aunque está vinculado a él. La justicia medioambiental está asociada a los movimientos sociales, principalmente en EE.UU. y otros países ricos, que se centran en las acciones medioambientales a menudo relacionados con la contaminación a la que se enfrentan los grupos minoritarios, basados en o que conducen a la discriminación racial. Al principio, el concepto de justicia medioambiental era bastante limitado. Con el tiempo, el concepto se ha ampliado a otros grupos vulnerables, como las mujeres, los grupos indígenas y los niños. También se ha ampliado en el sentido de incorporar aspectos globales sobre la desigualdad medioambiental. Un vínculo evidente entre la justicia medioambiental y los derechos de la niñez es el principio de no discriminación. Sin embargo, también puede vincularse a otros derechos del niño (como su derecho a la salud).

“En muchos países del mundo, los niños de familias con bajos ingresos están expuestos a la contaminación del aire, del agua y del suelo porque las casas y las escuelas se construyen junto a los vertederos de residuos tóxicos; este es un ejemplo muy sencillo de la injusticia medioambiental que afecta a los niños en las sociedades” mencionó **Jonas**.

Schubert finalizó definiendo a la justicia medioambiental como un trato justo y una participación significativa de todas las personas afectadas por el daño medioambiental. En este sentido, un trato justo significa que ningún grupo debe soportar una parte desproporcionada de las consecuencias ambientales negativas resultantes, por ejemplo, de las operaciones o políticas industriales, gubernamentales y comerciales. Una participación significativa significa tener la oportunidad de participar en las decisiones sobre las actividades que pueden tener un efecto en el medio ambiente y la salud ambiental. La justicia medioambiental puede afectar a los niños de muchas maneras, en primer lugar, la injusticia dentro de las sociedades.

Más tarde, llegó el turno de la intervención de **Leo Ratledge**, Director Jurídico y Político de la red Derechos del Niño Internacional. **Ratledge** aseguró que en cuestiones de justicia climática se debe tener muy en cuenta el término de **equidad intergeneracional**, concepto que ya se encuentra en varias legislaciones nacionales y que también está fuertemente ligado a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de las Naciones Unidas.

Leo hizo hincapié en que los niños pueden enfrentarse a muchos retos cuando intentan reclamar los derechos medioambientales a través de los sistemas de justicia. De hecho, por un lado, la falta de independencia y de capacidad jurídica son barreras comunes para que los niños accedan a la justicia, independientemente de la materia. Sin embargo, casi universalmente, los niños pueden llevar a los tribunales casos en su nombre. Lo que está menos claro es cómo pueden hacerlo y el papel que se les permite desempeñar en los procedimientos judiciales.

En los litigios medioambientales, a menudo se exige que se pruebe una afectación personal. Cuando consideramos esta norma y su aplicación a los niños, podemos ver que esto añade una capa de dificultad a quienes intentan obtener justicia climática. Esto se debe a las disposiciones generales que exigen que los niños actúen a través de tutores legales. Estas disposiciones son comunes, ya que permiten tener en cuenta la capacidad individual del niño. Sin embargo, en el caso de los litigios medioambientales, hacen que el requisito de la afectación personal de los niños sea mucho más difícil de probar.

Por otro lado, la carga y el nivel de prueba suelen recaer en las víctimas, que deben demostrar una causa o un vínculo entre su exposición a amenazas medioambientales y su interés jurídico en la controversia, por ejemplo, a sustancias químicas nocivas o a la contaminación derivada de las acciones del presunto contaminador.

Sin embargo, con el avance de los derechos medioambientales, el reconocimiento de las organizaciones y movimientos ambientalistas liderados por niños y jóvenes para presentar casos, puede convertirse en una forma ágil de permitir que se presenten impugnaciones a gran escala de los derechos de los niños y del medio ambiente sin hacer recaer la carga de la prueba en los individuos ni exigir un interés específico.

En este sentido, **Leo Ratledge** se refirió a algunos ejemplos exitosos de acceso a la justicia en temas climáticos, como en Filipinas donde la Corte Suprema ha reconocido el derecho de los ciudadanos a actuar como guardianes de la naturaleza y a interponer demandas para hacer cumplir las leyes medioambientales. En este sentido, enfatizó el éxito que ha tenido la representación de niñas y niños por parte de organizaciones no gubernamentales en controversias ligadas al cambio climático y sus efectos. Por último, reconoció que niñas y niños se enfrentan además con el obstáculo de la capacidad legal en varios sistemas de justicia y que sigue siendo difícil que la niñez pueda iniciar denuncias o procedimientos a título individual.

La mesa también contó con la presencia en línea del expresidente del Comité de los Derechos

del Niño de la ONU, **Luis Pedernera**, que durante su intervención aseguró que el **Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del niño relativo a un procedimiento de comunicaciones es una herramienta que puede dar mayor relevancia por parte de los estados al rol de la niñez cuando reclaman justicia**, como, por ejemplo, en el caso de Sacchi et al. v. Argentina et al, del Comité CDN.

“El aspecto del tiempo para los niños es un tema muy relevante, no podemos someter a los niños a los tiempos de la administración pública, a estos tiempos de burocracia. De acuerdo con el interés superior de la niñez, todo lo que se ha generado en la doctrina, el tiempo tiene que ser una cosa que tiene que ser una prioridad en este tipo de cuestiones y que se pone en juego en términos de requisito de admisibilidad”, mencionó **Pedernera** refiriéndose en concreto a los retos de admisibilidad del tercer protocolo facultativo de la CDN (OP3), que encuentran niños y niñas al iniciar denuncias ante el comité en materia medioambiental.

Principales conclusiones de la sesión

- El término de **justicia climática** ha avanzado a través de los años, pasando de un concepto limitado a los movimientos sociales que abarcaban sólo algunos **grupos vulnerables** a un concepto más amplio que incluye a la niñez y sus derechos. Sin embargo, la definición sobre justicia climática aún puede beneficiarse de la incorporación de otros conceptos como, por ejemplo, el acceso equitativo a **los sistemas de justicia** y a otros **derechos de la niñez**.
- Los niños pueden enfrentarse a muchos retos cuando intentan **reclamar sus derechos** a través de los **sistemas de justicia**, por ejemplo, la limitante de actuar siempre a través de un tutor o representante.
- La **representación** de niñas y niños por parte de **organizaciones** no gubernamentales en controversias ligadas al **cambio climático** y sus efectos ha sido una práctica exitosa que acerca la niñez a un **acceso equitativo a la justicia**.
- El **tercer protocolo facultativo del comité de la CDN** es una herramienta que puede dar mayor relevancia a la **participación** de la niñez al exigir justicia.

3. El Empoderamiento de la comunidad: Hacia una implicación más amplia y cercana de la comunidad

La comunidad como herramienta de mejora de la Justicia

- El empoderamiento de la comunidad es una respuesta clave del "lado de la demanda" para abordar las deficiencias del Estado de Derecho. Supone ampliar las disposiciones legales a la sociedad en general y particularmente a los más vulnerables, con el fin de animarlos a ser más proactivos a la hora de reclamar sus derechos. Las iniciativas de **capacitación jurídica** permiten a los ciudadanos utilizar activamente la ley y adaptarla a sus necesidades. Las intervenciones de empoderamiento jurídico incluyen la prestación de **asistencia legal** y de **asistentes jurídicos comunitarios**, el **desarrollo de capacidades** y la **sensibilización** tanto de los ciudadanos como de los actores procurar e impartir justicia, y los **litigios de interés público**. El derecho a la asistencia jurídica en casos penales está consagrado en muchos tratados de derechos humanos y en la mayoría de las constituciones nacionales. En entornos frágiles y afectados por conflictos, suelen establecerse planes formales de asistencia jurídica, pero están limitados por la **falta de profesionales de derecho** en muchos países.

Por otra parte, el pluralismo legal, como existe en muchos países a través del mundo, ofrece múltiples sistemas legales dentro de una población o área geográfica específica. Estos sistemas se han desarrollado en gran medida a través de las tradiciones, las prácticas consuetudinarias y las leyes religiosas. Ofrecen respuestas más directas y cercanas a las poblaciones locales, al contrario del sistema de justicia formal, que se torna muchas veces **poco accesible**. Cuando se hace correctamente, la integración de los elementos de la **justicia indígena** y consuetudinaria, así como la inclusión de las normas consuetudinarias en las **leyes estatales** puede respaldar el **interés superior de la niñez** y salvaguardar su **cultura** (CDN Art. 30) y las **costumbres comunitarias**.

Esta mesa estuvo moderada por **Luz Entrena**, Asesora Técnica de la Conferencia de Ministros de Justicia de los países iberoamericanos (COMJIB), en donde se abordó la temática del **"empoderamiento de la comunidad: Hacia una implicación más amplia y más cercana de la comunidad – Justicia juvenil restaurativa"**.

El **Proyecto "Garantizar el acceso a una justicia juvenil adaptada a niñas, niños y adolescentes, articulada en el Sistema de Protección de la Infancia"** de Tierra de Hombres España, con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) retoma precisamente estas premisas y las aplica en la república islámica de **Mauritania**. El proyecto contempla la implementación de Protocolos Operativos Estándar (SOP) para la gestión de casos de niños y niñas, incluyendo todo el proceso desde la identificación hasta el cierre del caso. Gracias a este enfoque, se acompaña y atiende a los niños y niñas según su situación. Esta metodología, además de reducir la tasa de encarcelamiento de los niños (menos del 1% de los niños apoyados por el proyecto) ayuda a fortalecer su integración social y el apoyo de su comunidad. De hecho, los SOP permitieron describir las diferentes etapas para apoyar y hacerse cargo de las ECL. En este apoyo, los trabajadores sociales y los abogados del proyecto están mejor equipados para defender el caso de los niños en diferentes niveles de la cadena penal. La participación de la comunidad en el monitoreo de ECL permite apoyar medidas alternativas a la detención (por ejemplo, libertad supervisada o internamiento en el Centro de Acogida y Reinserción Social para Niños en contacto con la ley – centro semi-abierto).

Además, para la protección de la niñez con discapacidad, se han contextualizado los procedimientos a aplicar al proyecto de atención especializada en caso de retorno de un niño con discapacidad. Gracias al protocolo se realizó el análisis de su entorno, lo que permitió capacitar a las autoridades de salud, familiares y vecinos en el acompañamiento del niño a su regreso. Con los protocolos de gestión de casos, los niños beneficiarios desarrollan proyectos de vida que les permiten proyectarse hacia el futuro y son apoyados para implementarlos.

Yan Colliou, responsable del Programa de Acceso a la Justicia de la Fundación Terre des hommes, declaró que vistos los nuevos desafíos que enfrenta el acceso a la justicia, es necesario buscar nuevas formas. En ese sentido recalzó que, **el problema que dificulta el acceso a la justicia en realidad es, que no se tiene en cuenta el pluralismo jurídico que existe en muchos países.**

Según **Colliou** **“La teoría siempre ha dicho que la justicia tradicional era para los delitos leves”,** pero tras un estudio en Mauritania se ha demostrado que no es siempre así, puesto que la justicia tradicional también se utiliza para juzgar delitos más graves. Por lo que, en este contexto, terminó remarcando la **necesidad de buscar vías que nos lleven a mejorar las prácticas de la justicia tradicional y que nos permitan esta hibridez necesaria entre la justicia oficial y la justicia consuetudinaria, para así mejorar el acceso a la Justicia.**

El estudio que se llevó a cabo consistió en comprender los mecanismos de gestión de conflictos, y la administración de justicia en Mauritania; muy especialmente la justicia dirigida a los niños y a los jóvenes. El estudio hizo hincapié en entender los procedimientos, las normas de referencia, y los actores. Después del período post independencia, el Estado de Mauritania estableció de manera soberana su propio sistema jurídico e inició múltiples reformas. Las prácticas tradicionales de mediación y solución de conflictos superaron los diferentes avances a través de la historia con respecto a la construcción del derecho del Estado, generalmente del derecho musulmán.

Recientemente, la atención ha sido puesta en justicia consuetudinaria, puesto que este tipo de proceso no ha sido tan estudiado y existen muy pocas investigaciones en la materia. De hecho, el Comité Internacional de los Derechos del Niño reconoce oficialmente desde el 2019, en el marco de la *Observación General 24*, el valor añadido que representaría una mejor consideración de los sistemas de justicia consuetudinaria y que *«Cada vez se reconoce más la necesidad de prestar atención a estos sistemas en el marco de la reforma de los programas del sector jurídico»*.¹

Yann Colliou detalló el proyecto y 4 de los principales hallazgos obtenidos en el estudio:

1. Fragilidad de la justicia oficial de menores frente a los procesos comunitarios de gestión de conflictos persistentes

Recurrir a las instituciones consuetudinarias significa evitar los mecanismos de justicia formal. Estos últimos, generalmente no son creíbles ni fiables para la comunidad. Adicionalmente a esto, el plurilingüismo, la diferencia de normas y valores, los tiempos de procedimiento y el coste de la justicia son elementos que también influyen al rechazo general de los mecanismos de una justicia oficial.

En el contexto mauritano, el 66,6% de los actores judiciales consultados² confirman la existencia de colaboración entre los agentes de la justicia tradicional y la institución judicial, mientras que el 88,9% considera que sería conveniente intensificar esta colaboración. Además, los actores comunitarios,

¹ UN Committee on the Rights of the Child (CRC), *General comment No. 24 (2019) on children's rights in the child justice system*, 18 September 2019, CRC /C/GC/24,

² Consultas realizadas en el marco del estudio a 28 magistrados y secretarios.

reconocen el papel importante y preeminente de la justicia oficial, el 75% de los cuales afirman haber recurrido a ella a título personal.

2. Una administración de justicia caracterizada por una cierta diversidad

La administración de justicia en Mauritania se lleva a cabo en 3 niveles: la institución judicial, la comunidad y un tercer nivel simbolizado por la función de los *mouslihs*³ que tiene una forma híbrida ya que intervienen resolviendo algunos litigios. En el estudio realizado se encontró que: los **actores religiosos** desempeñan un papel preponderante en materia de gestión de conflictos en Mauritania, entre ellos, los *imanes* que gozan de un reconocimiento oficial por parte del Estado que los apoya en su cargo. Estos últimos coordinan una media de 6 conflictos al mes, basándose en preceptos del Islam, y colaboran con la institución judicial que los solicita. Su ámbito de competencia en materia de gestión de conflictos es amplio. También existen los **jefes de barrio y sus adjuntos**, que son regularmente solicitados por las autoridades municipales y los prefectos para toda una serie de asuntos; esta función no responde oficialmente a ninguna norma. Asimismo, **los notables**, quienes gestionan un promedio de cuatro procedimientos de gestión de conflictos al mes y quienes mantienen estrechas relaciones con la «administración territorial». Finalmente, los **ciudadanos o activistas comprometidos** «nachtine al Haye» participan en la vida cotidiana de su comunidad, piensan en términos de interés público y colaboran ampliamente en los procesos de gestión de conflictos.

3. Uso de métodos de resolución de conflictos basados en la comunidad

Según el estudio, no todos los casos de violencia son tratados por las autoridades comunitarias, dependiendo del grado. Los casos de violencia sexual, por ejemplo, se remiten a menudo a la policía, a veces por iniciativa misma de los agentes comunitarios. En Mauritania, 3 tipos de normas sustentan los intentos de conciliación, a saber, la norma religiosa, la moral social y, por último, el derecho del Estado; Sin embargo, para los líderes comunitarios, la norma religiosa parece tener un estatuto superior.

La intervención de las autoridades comunitarias se lleva a cabo en forma de consejos que dependen de la moralidad pública comúnmente aceptada, normas básicas que son conocidas por todos. Los métodos de resolución de conflictos dependen esencialmente de la conciliación. Las autoridades comunitarias insisten en la virtud religiosa de la conciliación.

4. Justicia amigable frente a estas contradicciones, entre eficacia y prácticas cuestionables

Los mecanismos de gestión de conflictos a nivel comunitario implican tanto a adultos como a niños de alrededor de 14 años. Generalmente, existen normas «procesales», entre las que se encuentra el principio de confidencialidad, relacionado con la confianza de la cual gozan las autoridades comunitarias. Para el caso de los niños se ha comprobado que los implicados en los procesos de gestión de conflictos comunitarios sufren castigos físicos (21%) o psicológicos (18%). Por otro lado, se considera que los modos de gestión de conflictos son eficaces en el sentido de que el 88% de los procesos se terminan en un acuerdo entre las partes y que, según las personalidades comunitarias, el resultado del proceso es proporcional a los hechos constatados (90%) y las partes están satisfechas con el resultado del proceso (70%).

Para concluir, **Yann Colliou** enfatizó en que la realidad de la justicia juvenil, en muchos países, nos dice que a pesar de la obligación fundamental que tienen los Estados de garantizar un acceso

³ La función de Mouslih se instituyó oficialmente en 1965 por la circular n° 1135/65 del Ministro de Justicia.

incondicional a la justicia, existe un desfase entre la teoría y la realidad, especialmente en ese ámbito de la justicia.

Es momento de considerar nuevas vías más eficaces, que permitan desarticular el modelo de justicia estatal exclusiva y de reflexionar sobre las dinámicas disruptivas que permitan concebir sistemas jurídicos híbridos que tengan en cuenta la cultura jurídica de las poblaciones afectadas y que alienten la colaboración con los sistemas de justicia consuetudinaria. En este sentido, los Estados en cuestión y la comunidad internacional deben emprender las reflexiones y poner medios necesarios para acompañar la administración de justicia a nivel comunitario, al menos en sus buenas prácticas, garantizando el respeto de las garantías procesales necesarias para cualquier forma de solución de conflictos.

Virginia Domingo De La Fuente, Presidenta de la Sociedad Científica de Justicia Restaurativa, afirmó que la justicia restaurativa es la justicia de la comunidad. **“Muchas de las prácticas que hacemos en la actualidad tienen origen en los pueblos ancestrales, pero, a veces la justicia comunitaria se percibe aún como un nuevo paradigma.** Por otra parte, al hablar de la justicia restaurativa Domingo mencionó que **“se enfoca en el ser humano, y es una forma de hacer justicia a diferentes niveles; que puede ser utilizada más allá de los conflictos de ámbito interpersonal, como por ejemplo en la resolución de conflictos históricos.”** Según Domingo, hay que encaminar la justicia restaurativa como movimiento social, y en ese sentido promover el empoderamiento de la comunidad; pues es su colaboración activa lo que nos convierte en socios y agentes responsables de la misma.

Del mismo modo, expertos de diversas ramas profesionales como **Antonio Gancedo Baranda**, Médico Pediatra, de las Consultas en Pediatría Social de la Fundación Alcorcón del Hospital Universitario Infantil Madrid, explicó el papel que puede jugar lo sanitario en la justicia. Desde su área de trabajo, la pediatría social, indicó cómo puede afectar el entorno biopsicosocial en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Muchas veces sólo se analizan los aspectos físicos de la infancia, y no la influencia de lo vivido socialmente que impacta directamente en el crecimiento de los niños. La detección de situaciones adversas se vuelve importante, indicó **Gancedo**, porque permite la promoción del buen trato. “Involucrar y movilizar a la comunidad permite que cosas tan injustas y perversas para la humanidad no puedan ser continuadas”, dijo. Y recalcó que esto es una forma de asegurar un acceso más equitativo de la niñez a los sistemas de justicia.

Marta Ruíz Cruz, coordinadora de Servicios Sociales del Municipio de Paracuellos de Jarama, resaltó la importancia que le da su oficina a la prevención del delito, así como a la individualización de las intervenciones de niños y niñas en conflicto con la ley, de acuerdo a las necesidades de cada uno.

Principales conclusiones de la sesión

- El **empoderamiento de la comunidad** resulta ser clave para el avance de la sociedad en general, pero sobre todo por su **implicación activa** en la exigencia y garantías de sus **derechos**.
- Para que exista este **empoderamiento** de la comunidad, debe tenerse en cuenta obligatoriamente, el **pluralismo legal** ya presente en múltiples sistemas legales alrededor del mundo.
- El **pluralismo jurídico** hace parte de las vías necesarias y de las dinámicas disruptivas que permiten concebir **sistemas jurídicos híbridos** en los que se tiene en cuenta la cultura jurídica de las poblaciones afectadas y en donde se brinda un mayor acceso a la Justicia.
- La **justicia restaurativa** hace parte de la **comunidad**. En ese sentido, la colaboración de esta última y su rol activo nos convierte en **agentes socios** y responsables de la misma.
- El **entorno biopsicosocial** en el **desarrollo de la infancia** es importante por el gran impacto que tiene. Por esta razón, la movilización de la comunidad con el fin de acabar con la perpetuación de los hechos adversos de la humanidad es fundamental.

Conclusiones

Myriam Cabrera Martín, Directora de la Cátedra de los Derechos del Niño - Universidad Pontificia Comillas ICAI-ICADE, enfatizó lo trascendental que es que se les permita a niñas y niños reclamar sus derechos en el ámbito medioambiental y en las cuestiones que nos afectan a todos como sociedad. Por último, que la progresiva sensibilización en el tema de los derechos de la niñez ha permitido, en realidad, un mayor avance en las cuestiones comunitarias, y que, en materia de justicia juvenil, los retos son constantes, pero *rendirnos no es una opción*.

Seguido, **Isabel Lázaro González**, Directora de la Clínica Jurídica de la Universidad Pontificia Comillas ICAI-ICADE, destacó el carácter fundamental de la participación comunitaria en la justicia, en particular en el ámbito medioambiental. Lázaro aseguró que **“al situar los derechos de la niñez en el centro de los procedimientos comunitarios, se contribuye a limitar la perpetuación de patrones poco respetuosos con la infancia.”**

Para cerrar el Día Internacional de Diálogo, se contó con dos expertos de las Naciones Unidas. **Goktan Kocyildirim**, Especialista en Protección de la Infancia - Justicia para los Niños- Unidad CPSS de UNICEF Nueva York abordó el tema de niños en conflictos armados, -como los que están ocurriendo actualmente en diversas partes del mundo, entre ellas Ucrania- y reveló que se espera ver lo antes posible **“un rumbo sostenible y pacífico, pero nosotros, como comunidad de expertos involucrados con los derechos del niño, también debemos estar bien preparados para los efectos de estos conflictos en los niños en el corto, mediano y largo plazo”**

Por último, para cerrar la sesión, **Joanna Desmarquest**, Oficial asociado de asuntos políticos de la Oficina del Representante especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (UNSRAC) puntualizó que la cooperación entre las instituciones internacionales y locales debe continuar y fortalecerse para mejorar el acceso a la justicia para toda la niñez.

Hacia el Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez

Facilitada por **Cédric Foussard**, el segundo día de la primera reunión preparatoria del próximo Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez 2025 se llevó a cabo una jornada nacional de reflexión. La sesión dio inicio con un tour de mesa en donde los participantes se presentaron, mencionando sus organizaciones y sus actividades, así como sus objetivos para el año 2022.

Abierta por **Yann Colliou**, la sesión comenzó con una definición de los objetivos de la **Iniciativa Global sobre Justicia con la Niñez** y los Congresos Mundiales. **Yann Colliou** evocó la historia de los Congresos Mundiales comenzando por el Congreso de Lima-Perú, continuando con el de Ginebra-Suiza, haciendo énfasis en el Congreso de París-Francia que se llevó a cabo en las instalaciones de la UNESCO y que reunió a más de 1000 expertos de más de 100 países y refiriéndose también al último Congreso Mundial de 2021 que debido a la pandemia tuvo que llevarse a cabo completamente en línea, reuniendo a casi 6000 personas, entre ellas, expertos, jueces, activistas y niñas, niños y jóvenes.

Posteriormente mencionó que la **Iniciativa Global** se encuentra actualmente en búsqueda de la sede del próximo Congreso Mundial.

Catalina Perazzo comenzó hablando sobre equidad educativa, la lucha contra la desigualdad y los obstáculos al acceso a los derechos de la niñez, por ejemplo, los derechos de vivienda digna y el derecho a la salud. Manifestó que este es un tema prioritario para Save the Children España en 2022, así como las infancias en movimiento (migraciones), la protección de la infancia frente a todas las formas de violencia (mencionando la importancia de la nueva Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia⁴). Algunas de las medidas incluidas en esta legislación son: declarar en riesgo a los niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley, sobre todo aquellos debajo de la edad mínima de responsabilidad penal. También la necesidad de una intervención holística, y la posibilidad de crear juzgados especializados en violencia contra la infancia, siendo así los primeros juzgados de esta naturaleza a nivel mundial.

Entre las principales actividades de la organización se encontraban la intervención directa, apoyo familiar/psicológico, participación infantil, incidencia social, análisis de políticas públicas y mantenimiento de relaciones institucionales (en este punto se refirió a que Save the Children siempre opta por maneras innovadoras de realizarlas).

Durante sus intervenciones, mencionó la posibilidad de la organización del **Congreso Mundial en España** y consideró importante definir posibles estrategias sociales y políticas para ello, por ejemplo, establecer los objetivos, identificar actores y considerar que para cada actor será necesario crear un contenido y una estrategia distintos.

Vicente Peláez compartió con la sala, información relevante sobre el Colegio de Abogados de Madrid, del que forma parte el mismo. Primero mencionó que el Colegio cuenta con aproximadamente 1600 abogados especializados en niñez. Vicente mencionó la necesidad de una reforma legislativa en materia de asesoría jurídica en justicia juvenil, con especial énfasis en la niñez en detención. Asimismo, explicó brevemente cómo funciona el turno de oficio de *menores* (niñas, niños y adolescentes), la formación de expertos para acceder al turno de oficio y mencionó que este proceso se beneficiaría de una actualización. A su vez, enfatizó en que el turno cumple con todas las garantías procesales, y la sala entabló el debate de si también se cumplen todos los principios internacionales de derechos humanos.

⁴ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. 25 de junio de 2021. [BOE-A-2021-9347](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-9347). (España) Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-9347>

Por último, se mencionó los niños y niñas víctimas en sistema penal de *menores*, y la necesidad de aportar nuevas soluciones para las niñas, niños y adolescentes, que estén alineadas con la ley orgánica de responsabilidad penal 2000/5 y aseguren la protección integral de víctimas de delitos violentos que sean menores de edad, para conseguir que la justicia juvenil sea holística y restaurativa.

Más tarde, como parte de una respuesta a **Yann Colliou** sobre la situación en España de la asistencia legal para la niñez en conflicto con la ley, Vicente aseveró que un alto porcentaje de los juzgados especializados no tienen formación en derechos de la niñez y que no hay en todos los casos obligatoriedad de asistencia legal. La mayoría de los casos se concentran en asistencia de oficio dejando a los NNA con problemáticas de defensa. Además, afirmó que, en la etapa ejecutoria, en muchos casos, no se comunicaba bien al defensor sobre el régimen disciplinario y otras medidas a seguir por el *menor*.

Ayó la sugerencia de organizar un **Congreso Mundial** en **España**, recomendando que el **Congreso Mundial** tenga en cuenta las garantías procesales y derechos de la niñez cuando se le asigne un representante legal, con especial atención en cuanto a los casos de aplicación de medidas alternativas al proceso judicial.

Enrique Arnanz expresó la importancia de la *justicia educativa*, término que acuñó su organización, la fundación Esplai. Enrique estableció claramente que uno de los principales objetivos de la justicia educativa era la prevención de la reincidencia. Esta iniciativa se trabaja actualmente con adultos, en donde les proveen aprendizajes sobre competencias digitales y otras posibilidades educativas. “Se les prepara para la libertad”. Mencionó que la organización prepara para este año un encuentro entre adultos que han vivido la experiencia del internamiento con niños en conflicto con la ley penal. A su vez, planean incorporar aulas de videojuegos socioeducativos para NNA, creados por ingenieros informáticos pedagogos, para inculcar en la niñez en conflicto con la ley valores cívicos. Además, la fundación pretende comenzar con talleres sobre masculinidades y el valor de lo femenino.

Más tarde, y adhiriéndose a la idea de un posible **Congreso Mundial** que tenga lugar en **España**, declaró que este debería incluir entre sus prioridades la de promover que todos los sistemas de justicia tengan un fin educativo así como reconocer el papel activo de la sociedad civil.

Alexandra Martins comenzó su intervención hablando sobre los retos relativos a la implementación de las Estrategias y medidas prácticas, modelo para eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal. También habló acerca del rol del sistema de justicia para la prevención de las violencias. A su vez mencionó que su oficina se encargaba de investigación sobre drogas, crimen y justicia, sobre prevención del delito, asistencia técnica a los Estados en materia de justicia y sobre derechos de niñas, niños y adolescentes. Alexandra se refirió a la necesidad de un enfoque sistémico en protección integral de justicia juvenil que debe entrelazarse con los sistemas de salud y de protección y de no trabajar por separado. Que de ser esto exitoso, podría ayudar a repensar también el sistema de justicia penal de adultos. Aseveró también que un enfoque sistémico de identificación de problemas y respuestas podría incluso impactar en la búsqueda de soluciones contra la exclusión social. Sobre el próximo **Congreso Mundial**, consideró que se deberían ampliar las invitaciones a especialistas de distintas ramas, como por ejemplo, economistas, psicólogos, especialistas de marketing, legisladores, creadores e implementadores de políticas públicas, comunicadores. Los participantes agregaron a esta lista, influenciadores de redes sociales, creadores de contenido, abogados y policías.

Por último, Alexandra consideró que la realización de un **Congreso Mundial Sobre Justicia con la Niñez** en **España**, daría la oportunidad al país y a los organizadores locales de compartir sus buenas prácticas, establecer alianzas, iniciar procesos de reformas. España podría maximizar así su liderazgo internacional en asuntos de justicia juvenil y tener una función más fuerte en la cooperación internacional.

Pilar Lizán compartió con la sala información sobre la red de agencias para la reeducación y reinserción del Menor Infractor en España y mencionó que cada región autónoma tiene distintas metodologías. Sin embargo, estas agencias están en constante intercambio de buenas prácticas. A su vez, enfatizó en la importancia de una sociedad civil fuerte, mencionando como ejemplo la plataforma para las organizaciones de infancia. Pilar también habló sobre una herramienta previa que lleva a cabo la valoración de jóvenes en 5 áreas, de acuerdo con cada diseño de intervención. En cuanto al **Congreso Mundial en España**, Pilar enfatizó, a lo largo de la reunión, la importancia de la prevención de que los niños y niñas se vean en conflicto con la ley.

Kepa Paul centró su participación en el uso de internet y de las tecnologías digitales por parte de los niños y niñas. Mencionó que el centro de internet seguro en España (INCIBE) valora los riesgos a los que la niñez se enfrenta en el uso del internet: discurso de odio, género, etc. Durante la reunión también intervino mencionando la necesidad de superar ejes binarios y categorizaciones. Durante sus intervenciones, Kepa también destacó que en el caso de que el próximo **Congreso Mundial** se lleve a cabo en **España**, sería imprescindible tener en cuenta la autonomía de las diecisiete comunidades autónomas del país, y no limitar el acercamiento solo a las autoridades nacionales, o de la comunidad de Madrid.

Tatiana Salem aprovechó su intervención para mencionar la Declaración y el Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa, su análisis, implementación en 11 países y los resultados de esta. En este sentido mencionó que los resultados fueron diversos, la falta de obligatoriedad como reto y el intercambio de buenas prácticas como aprovechamiento. Tatiana compartió que el plan estratégico de la COMJIB plantea retomar ruta con la cumbre iberoamericana judicial, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), entre otros, sobre incidencia e implementación e información de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley.

Más adelante, Tatiana acertó que la justicia debe centrarse en la niñez, que la educación sobre sus derechos y sus garantías, así como sus herramientas, deben ser prioridad. Añadió que, para que los **Congresos Mundiales** tengan mayor impacto, se deberían vincular a distintos actores, como comunicadores, sensibilizadores, legisladores, presidentes de las comisiones legislativas especializadas en niñez, y respaldó la idea de realizar una vinculación de la Agenda 2030 con los proyectos de justicia juvenil para involucrar de mejor manera a los Estados.

Jorge Jiménez, Magistrado de justicia juvenil destacó que el Consejo General del Poder Judicial de España no ha convocado a oposiciones para nuevos jueces especializados en *menores* desde el 2007. Destacó que el módulo educativo sobre justicia juvenil restaurativa consta de más de 50 horas de estudio. A su vez, dijo que la implementación de la justicia en España es diferente según la zona de la que se hable, sobre todo porque cada región cuenta con distintos recursos económicos y humanos. “La Comunidad de Madrid es privilegiada con presupuesto y herramientas. Las ciudades de Madrid y Barcelona se encuentran más avanzadas en justicia juvenil, pero eso no supone un avance en todas las regiones, lamentablemente” afirmó Jorge. Se refirió también a los avances legislativos que tendrían que ser impulsados con mayor fuerza desde el campo político ya que hasta ahora la jurisprudencia ha estado haciendo la mayor parte de estos cambios.

En cuanto a un posible **Congreso Mundial en España**, Jorge puso a disposición la **Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España** y la **Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales** para promover el evento. Sobre este último punto **Isabel Lázaro** añadió “es por eso la importancia de la incidencia social, más allá de las organizaciones interesadas, como las que nos encontramos aquí hoy”.

Conclusiones:

Los participantes después de un dinámico intercambio de ideas e información llegaron a las siguientes conclusiones:

A. Temas prioritarios propuestos para el próximo Congreso Mundial sobre Justicia Con la Niñez:

1. Prevención sistémica de la violencia en contra de niños y niñas
 - a. Favorecer la colaboración entre los sistemas: protección, justicia, educación, salud
 - b. Hacia una respuesta integral, especializada y multidisciplinaria para los niños y niñas en conflicto con la ley
 - c. Factores de riesgo que influyen para que los niños y niñas entren en conflicto con la ley y respuestas preventivas
2. Hacia un acceso justo e inclusivo a la justicia
 - a. Asistencia legal,
 - b. Garantías procesales.
 - c. Interés superior de la niñez
3. Equipos multidisciplinarios especializados y el valor añadido del enfoque comunitario
 - a. Empoderamiento de la comunidad
 - b. Sistemas de justicia con fines educativos
 - c. Medios de comunicación

B. Los participantes sugirieron que de aceptarse la idea de un **Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez** en **España** (tentativamente en 2025), los principales **actores nacionales** que debían ser contactados para la organización de este serían:

- Policía del menor
- Agentes tutores
- GRUME Madrid (Grupo de Menores Brigada Provincial de Policía Judicial)
- Guardia civil
- Sector educativo de todos los niveles
- Alto comisionado de lucha contra la pobreza infantil
- Organizaciones que gestionan centros de reforma
- Defensor del pueblo
- Defensor del menor (comunidades)
- Parlamento Juvenil
- Consejo general de abogacía
- Colegios de abogados (dpto menores)
- Consejo general del Poder Judicial
- Red iberoamericana de escuelas judiciales
- Ministerio de asuntos económicos y transformación digital

Contacto

Para más información, por favor contactar:

- Responsable Departamento de Cooperación Internacional, Fundación Tierra de Hombres España, proyectos@tierradehombres.org
- Cédric Foussard, Global Advocacy and Learning Advisor, Terre des hommes Lausanne, cedric.foussard@tdh.ch

Organizadores



Con el apoyo financiero de



Con el apoyo técnico de



Para próximos eventos de la Iniciativa Global sobre Justicia con la Niñez

www.justicewithchildren.org

ANEXO I- Participantes reunión nacional de reflexión

El 09 de marzo de 2022 se llevó a cabo la reunión nacional de reflexión, en donde se dieron cita en la **Universidad Comillas-ICADE** las siguientes personas:

- **Yann Colliou**- Responsable del Programa de Acceso a la Justicia, Terre des hommes Foundation
- **Cedric Foussard**- Global Initiative on Justice With Children Coordinator
- **Mariana Pérez** - Global Initiative on Justice With Children Project Assistant
- **Carolina Ramírez** - Global Initiative on Justice With Children Project Assistant
- **Isabel Lázaro González**- Directora de la Clínica Jurídica-Universidad Pontificia Comillas ICAI-ICADE
- **Myriam Cabrera Martín**- Directora de la Cátedra de los Derechos del Niño - Universidad Pontificia Comillas ICAI-ICADE
- **Jesús Pérez Campos**- Responsable Departamento de Cooperación Internacional, Tierra de hombres España
- **Alexandra Martins**- Titular del Programa Mundial para Acabar con la Violencia Contra los Niños de la ONUDD
- **Jorge Jiménez Martín**- Director Escuela Judicial- Secretario General RIAEJ, Consejo General del Poder Judicial España
- **Catalina Perazzo**- Directora de incidencia social y política, Save the Children España
- **Kepa Paul Larrañaga**- Investigador en la Universidad Complutense de Madrid para el Centro de Internet Segura
- **Enrique Arranz**- Presidente Fundación Esplai y miembro de la Liga Iberoamericana de sociedad civil y de fundación España
- **Tatiana Salem**- Coordinadora General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB)
- **Pilar Lizán**- Técnico Área Expediente Único. Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI). Comunidad Autónoma de Madrid
- **Vicente Peláez**- Letrado Coordinador del Servicio de Orientación Jurídica de Menores del Ilustre Colegio de abogados de Madrid

Excusados:

- **Ricardo Ibarra**- Director de la Plataforma de organizaciones de Infancia
- **Tomas Montero**- Profesor Experto de Justicia Juvenil en la Universidad de Castilla La Mancha)
- **Conchita Molina**- Catedrática de Derecho Penal
- **Representante de la Fiscalía General del Estado**
- **Lucía Losoviz**- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030